



DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL
REFERENCIA: DIRECCION GENERAL
N° DE OFICIO: DG / 1243 / 2020

ASUNTO: ORDEN DE COMISION

PSIC. ITZEL MONTSERRAT MATA GAMES,
PSICOLOGA
P R E S E N T E:

DIRVASE TRASLADARSE A LA Comunidad de SAN RAMÓN, QUINTANA ROO

EN DONDE SE SERVIRA A DESEMPEÑAR LA SIGUIENTE COMISION: Realizar trabajo de campo y/o investigación a la C. MARLENI POOL DZUL, en el domicilio conocido en la comunidad de San Ramón, perteneciente al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

El (los) día (s) 17 de Diciembre del 2020

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente

Fpe. C. Pto. Q. Roo a 17 de Diciembre del 2020



~~MC. Eric Iván Heccear Angulo~~
Director Gen. Del DIF Municipal

MC. ERIC IVAN HECCEAR ANGULO
DIRECTOR GENERAL
DEL DIF MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
2018 - 2021

CARRILLO

C.c.p.- Ing. Mayra Isela Tiz Daidz - Jefe de Oficina Ejecutiva de Apoyo al Presidente Municipal - para su conocimiento.

C.c.p.- ArdyGalle 61-A entre 50 y 52, colonia Centro Chi, Felipe Carrillo Puerto
C.P. 77220. Tel. 985 107 0388



ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS

DIF

DIF MUNICIPAL

LUGAR Y FECHA: FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020



DATOS DE IDENTIFICACION

PSIC. ITZEL MONTEPERRAT MATA GAMES
PUESTO: PSICOLOGIA

R.F.C.:
CLAVE

NIVEL: _____

COMUNICACION DE LA COMISION

ME PERMITO COMUNICAR A USTED SU COMISION A LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN, QUINTANA ROO DURANTE 1 (UN) DÍA(S) 17 DE DICIEMBRE DEL 2020, TRABAJOS A DESEMPEÑAR: Realizar trabajo de campo y/o investigación a la C. MARLENI POOL DZUL, en el domicilio conocido en la comunidad de San Ramón, perteneciente al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

MEDIO DE TRANSPORTE: Vehículo Oficial

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE
Comunidad de SAN RAMÓN, Q. ROO	1		50.00
OBSERVACIONES		TOTAL \$	50.00

DATOS DE PAGO

Nº DE CHEQUE: _____ IMPORTE \$: _____ Nº DE POLIZA: _____
APLIC. PRESUPUESTAL Y CONTABLE: _____

RECIBI LA CANTIDAD DE \$ 50.00 (con: Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)

EFFECTIVO

COMISIONADO

PSIC. ITZEL MONTEPERRAT MATA GAMES
NOMBRE Y FIRMA

EL SUBCOMISIONADO
NOMBRE

AUTORIZACION
EFE INMEDIATO DEL
COMISIONADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MELCHOR DOMESTICA
NOMBRE Y FIRMA

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA
CARRILLO
MUNICIPIO

LIC. JOSE ESQUIVEL VARGAS
NOMBRE Y FIRMA




LICDA. GLADIS DEL CARMEN TUN PECH,
DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA,
PRESENTE:

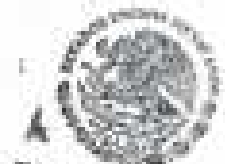
ASUNTO: FECHAS PARA T.S
Nº DE OFICIO: DIF/ 0188 / T.S
FECHA: 25/NOVIEMBRE/2020

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para proporcionar fecha y hora para la realización DE TRABAJO SOCIAL Y/O INVESTIGACION con el expediente familiar número 205/2020, relativo al JUICIO ORAL DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DE CUSTODIA a la C. MARLENI POOL DZUL, en el domicilio ampliamente conocido ubicado en la comunidad de San Ramón del municipio esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto estado de Quintana Roo, La cual queda bajo el siguiente Horario el día Jueves 17 de Diciembre del 2020, a las 11:00 del día, realizándolo la trabajadora social la Lic. Itzel Montserrat Mata Games.

Por lo anterior mencionado sin más por el momento le pido tenerme por presentado en tiempo y forma así mismo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. KARLA SANABRIA ALBOR,
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
DE TRABAJO SOCIAL DEL
DIF MUNICIPAL 2018-2021



TRABAJO SOCIAL
MUNICIPIO
FPE. C. P. D. Q. ROO.
2018 - 2021
Itzel Montserrat Mata Games

Itzel Montserrat Mata Games




PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

SUBFONDO:
UNIDAD RESPONSABLE:

ÁREA:

OFICIO:
ASUNTO:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL ORAL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ESTA CIUDAD,
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN FAMILIAR
ORAL
1185/2020
SE SOLICITA DESIGNE PERSONAL.

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

**DELEGADA DE LA PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE
ESTA CIUDAD, con domicilio
ampliamente conocido en esta ciudad.**

PRESENTE:

En los autos del expediente familiar oral número 205/2020, relativo al JUICIO ORAL DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DE CUSTODIA, promovido por el ciudadano URBANO CEN ABAN, en contra de la ciudadana MARLENI POOT DZUL, me permito informarle que en fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se dictó un auto que en su parte conducente refiere:-----

"... con fundamento en los artículos 4º párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 280, 281, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, y 5, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Quintana Roo, gírese atento oficio a la DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y en el término de TRES DÍAS contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del correspondiente oficio, designe a un Licenciado en Psicología que se encargue de evaluar a los ciudadanos URBANO CEN ABAN y MARLENI POOT DZUL, así como a al menor de iniciales G.C.P., este último, en cuanto a su reacción o actuar, en relación con sus progenitores, debiendo informar a esta Autoridad dentro del mismo término de TRES DÍAS, el nombre de la persona que realizará dicha evaluación, lugar y día en que se llevará a cabo la misma para efecto de notificarse a las partes del presente proceso; y una vez llevada a cabo dicha evaluación, rindase a esta Autoridad dentro de un término prudente, el informe que deberá contener lo siguiente: 1.- Determinar si se ha presentado algún conflicto en el núcleo familiar de las partes en juicio que evidencie la existencia de violencia familiar entre ellos y en su caso respecto del menor de iniciales G.C.P.; 2.- De ser afirmativo cuales han sido las causas que las propiciaron, así como las consecuencias que ello ha generado o podría generar en dichas personas; 3.-Determinar quién o quienes han propiciado las conductas de violencia familiar; 4.- Cuales son los métodos apropiados para inhibir o erradicar las conductas de violencia familiar, y de ser necesario, propiciar la respectiva rehabilitación de los miembros de la familia. 5.- En qué términos considera que debe darse la guarda y custodia reclamada del menor de iniciales G.C.P., 6.- En caso de detectar otra circunstancia que pueda influir en la custodia y

TRABAJO DE CAMPO Y/O INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN,
Q.ROO.

